



## PASAIKO UDALA Kultura eta Hezkuntza Saila

www.pasaia.net

kultura@pasaia.net

Euskadi etorbidea, 61-20110 Pasaia. Tlf: 943 004 330. Fax: 943 004 331

### 10. Diru-laguntzaren justifikazioa

---

➤ Urteko jardueretarako: diruz lagundutako jardueraren edo jardueren memoria zehatza 2012 urteko **urtarrilaren 5a** baino lehenago aurkeztu behar da.

➤ Ezohiko jardueretarako: **jarduera egin eta hilabeteren buruan** memoria zehatza aurkeztuko da.

Bi kasuetan:

a) Gastu eta diru-sarreraren balantzea aurkeztuko da, baita emandako zenbatekoari dagozkion gastuen jatorrizko ziurtagiriak edo fotokopia konpultsatuak ere.

b) Jarduera honen publizitaterako erabili izan diren kartel, programa, argitalpen eta dokumentu grafiko eta idatziaren ale bana aurkeztuko da.

Emandako zenbateko guztia edo zatiren bat gastatu ez bada, kopuru osoa edo soberan geratu dena udalaren diru-kutxara itzuli behar da.

### 11. Diru-laguntza itzultzea

---

Baldintza hauetakoren bat gertatzen bada, diru-laguntzaren ordainean jasotako diru-kopurua itzultzeko eska dezake udalak, baita diru-laguntza ordaindu denetik berandutza-korrituak ere.

a) Diruz lagundutako jarduera burutu ez bada edo funtsezko aldaketaren bat izan badu Kultura eta Hezkuntza Sailak jakin eta onartu gabe.

b) Lortutako diru-laguntzaren helburuak betetzen ez badira.

c) Diru-laguntza izendatutako jarduerarako ez baizik eta beste zerbaiterako erabili bada.

d) Publizitatean Udalaren babesletza jaso ez bada.

e) Eskatutako dokumentuak ez badira aurkeztu zehaztutako epean.

f) Diru-laguntzei buruzko azaroaren 17ko 39/2003 Lege Orokorraren 37. artikuluan aurreikusten den beste edozein arrazoi bada.



**PASAIKO UDALA**  
**Kultura eta Hezkuntza Saila**

www.pasaia.net

kultura@pasaia.net

Euskadi etorbidea, 61-20110 Pasaia. Tlf: 943 004 330. Fax: 943 004 331

**BASES PARA LA  
CONCESIÓN DE SUBVENCIONES  
PARA  
PROGRAMAS CULTURALES**

**2011**



## **PASAIKO UDALA** **Kultura eta Hezkuntza Saila**

www.pasaia.net

kultura@pasaia.net

Euskadi etorbidea, 61-20110 Pasaia. Tlf: 943 004 330. Fax: 943 004 331

### **1. Objeto**

---

El Departamento de Cultura y Educación del Ayuntamiento de Pasaia, establece las presentes bases para la regulación de la solicitud y concesión de ayudas económicas a entidades sin ánimo de lucro que durante el año 2011 desarrollen actividades que, por su proyección e interés, coincidan con los objetivos de este departamento.

Las ayudas económicas se podrán solicitar para:

- a) actividades de carácter anual
- b) actividades de carácter extraordinario

Se consideran extraordinarias aquellas actividades que, por sus características, no hayan podido ser previstas con anterioridad. La Comisión Informativa de Cultura y Educación será la que otorgará, o no, la consideración de "extraordinaria".

### **2. Previsión presupuestaria**

---

El Ayuntamiento de Pasaia contempla para el año 2011 una Partida Presupuestaria para la concesión de ayudas y subvenciones.

Los programas de ayudas y subvenciones quedarán condicionados a la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente para dichos fines, sin que exista obligación alguna de proceder a incrementar los créditos presupuestarios.

### **3. Criterios generales**

- 
- a) La subvención tendrá carácter voluntario.
  - b) Su concesión no implica obligatoriedad por parte del Ayuntamiento y no crea derecho ni establecerá precedente alguno para futuras subvenciones.

### **4. Beneficiarios**

---

Podrá solicitar subvención cualquier entidad pública o privada que, sin ánimo de lucro, desarrolle programas englobados en el área de cultura, y tenga su domicilio en el ámbito municipal de Pasaia o, sin tener domicilio en el municipio, impulse en él actividades de interés cultural para el mismo.

### **5. Obligaciones de los beneficiarios**

- 
- a) Las asociaciones deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Pasaia, u otros registros públicos, excepcionalmente, en el caso de que no tengan su domicilio en el municipio.
  - b) Las asociaciones que opten a estas ayudas deberán cumplir las condiciones referidas al idioma recogidas en el punto 8.
  - c) Comunicar al Departamento de Cultura y Educación la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente, tanto público como privado, así como las ayudas que financien su funcionamiento ordinario.



## PASAIKO UDALA

### Kultura eta Hezkuntza Saila

www.pasaia.net

kultura@pasaia.net

Euskadi etorbidea, 61-20110 Pasaia. Tlf: 943 004 330. Fax: 943 004 331

d) En toda publicidad de la actividad subvencionada que se realice, deberá constar la colaboración del Ayuntamiento de Pasaia.

e) Asimismo, se facilitará al Ayuntamiento información sobre las actividades para su inclusión en la página web municipal.

## 6. Solicitudes

Las solicitudes deberán ser presentadas en las dependencias del Departamento de Cultura y Educación del Ayuntamiento de Pasaia (Euskadi Etorbidea, 61-20110 Pasaia) o enviadas por correo electrónico a [kultura@pasaia.net](mailto:kultura@pasaia.net).

✗ Las solicitudes de **carácter anual** habitual deberán presentarse entre el antes del **11 de julio de 2011**.

✗ La solicitud para **actividades extraordinarias** se presentarán, como mínimo, con un mes y medio de antelación a la celebración de la actividad.

• Se redactarán de acuerdo con el **modelo de instancia oficial para subvenciones** disponible en el Departamento de Cultura y Educación y en la página web municipal ([www.pasaia.net](http://www.pasaia.net)). El solicitante **rellenará todas las casillas del impreso**.

Deberán presentarse acompañadas por la siguiente **DOCUMENTACIÓN**:

1. Original del **programa de actividades** a realizar. Será necesario presentar la relación de todas las actividades por las que se solicita la subvención.

2. **Presupuesto detallado de ingresos** (procedencia e importe) **y gastos** (concepto e importe).

3. **Número de socios/as**, especificando cuántos de ellos/as son pasaitarras.

4. **Fotocopia del N.I.F.** de la entidad solicitante.

5. **Declaración jurada** de la persona firmante de la solicitud, señalando, expresamente, si ha solicitado subvención para la misma finalidad a alguna otra institución u organismo, la situación de la misma y, en su caso, la cantidad concedida.

6. Fotocopia de los Estatutos en el caso de que no se hayan aportado en años anteriores o, aun habiéndose presentado anteriormente, cuando se hayan modificado.

• Cuando la instancia de solicitud y/o la documentación preceptiva que la acompaña adolezcan de algún error o fueran incompletas, se otorgará a la entidad solicitante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de la comunicación, para subsanar los defectos detectados. Transcurrido dicho plazo sin que lo hubiera hecho, se desestimará la petición y se archivará el procedimiento.

• No podrán solicitarse subvenciones para el mismo programa a distintos Departamentos de este Ayuntamiento.

• No se admitirán solicitudes de subvención de entidades que tengan pendiente de justificación otra subvención económica concedida por el Ayuntamiento de Pasaia.

## 7. Evaluación y resolución

Las solicitudes serán examinadas y evaluadas por la Comisión Informativa de Cultura y Educación, que elevará dictamen a la Comisión de Gobierno para su resolución definitiva.

Las solicitudes serán resueltas en un plazo máximo de tres meses, cuando se trate de actividades anuales, y en un plazo máximo de 45 días, cuando se trate de actividades de carácter extraordinario. La resolución se notificará por escrito a los solicitantes.



## **PASAIKO UDALA** **Kultura eta Hezkuntza Saila**

www.pasaia.net

kultura@pasaia.net

Euskadi etorbidea, 61-20110 Pasaia. Tlf: 943 004 330. Fax: 943 004 331

Para la concesión se considerarán los siguientes aspectos, que deberán ser acreditados en una breve memoria que se adjuntará a la solicitud:

a) Respecto a la entidad solicitante:

- Los años de funcionamiento continuado.
- La capacidad demostrada de organización.
- El número de socios o colaboradores.
- Elaboración de programas coorganizados con otras entidades.

b) Respecto a la actividad:

- La proyección social de la actividad.
- La calidad e importancia dentro del panorama socio-cultural de Pasaia.
- La gratuidad o bajo coste para el público.
- El número de destinatarios previsto
- La utilización del euskera.

## **8. Condiciones lingüísticas**

El Ayuntamiento de Pasaia en la consecución de la normalización del uso del euskera considera de fundamental importancia que las entidades que realizan actividades de interés municipal en el área de cultura en el municipio, se comprometan con el mismo fin, por lo que:

- Se valorará el uso del euskera en la realización de las actividades, otorgándose una mayor puntuación a las que se realicen en esta lengua.
- La entidad subvencionada debe comprometerse a cumplir lo establecido en el artículo 45 de la "Ordenanza para la normalización del uso del euskera", por tanto, los anuncios, propaganda, publicidad y demás escritos referidos a la actividad subvencionada deberán estar en las dos lenguas oficiales. También en los actos públicos la comunicación, tanto oral como escrita, deberá realizarse en las dos lenguas oficiales, dando prioridad al euskera.
- La entidad beneficiaria procurará las medidas oportunas para fomentar y potenciar el uso del euskera entre sus miembros en las reuniones internas y en rúbulos y escritos internos, etc..

## **9. Cuantía y abono de la subvención**

La subvención se concederá en la cuantía que se apruebe y se librará a la entidad titular solicitante, con el compromiso de ésta de facilitar cuanta información se le solicite sobre el desarrollo de las actividades para su seguimiento y control.

La suma total de las subvenciones no podrá rebasar la cantidad marcada por el Ayuntamiento para actividades anuales.

### **• Abonos a cuenta**

Por regla general, la subvención se abonará en dos partes:

- El 75%, una vez aprobada y junto con la notificación del acuerdo
- El 25% restante, previa justificación de la misma.

Podrán establecerse otros porcentajes de abonos a cuenta, si así lo exigiera el ritmo de ejecución de la actividad subvencionada.

El importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, supere el costo de la actividad que vaya a desarrollar la entidad beneficiaria.



## PASAIKO UDALA Kultura eta Hezkuntza Saila

www.pasaia.net

kultura@pasaia.net

Euskadi etorbidea, 61-20110 Pasaia. Tlf: 943 004 330. Fax: 943 004 331

El plazo máximo para dictar y notificar las resoluciones que correspondan será de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Al ser la subvención una transferencia referida a un servicio público, el silencio administrativo tendrá carácter desestimatorio.

### 10. Justificación de la subvención y rendición de cuentas

---

➤ Actividades anuales: se presentará, antes del **5 de enero** de 2012, una memoria detallada de la actividad o actividades subvencionadas.

➤ Actividades extraordinarias: se presentará una memoria detallada de la actividad, **dentro del mes siguiente** a la realización de la misma.

En ambos casos se incluirá:

a) El balance de gastos e ingresos, así como las facturas originales, o fotocopias compulsadas, de los gastos e ingresos por el importe de la cantidad concedida.

b) Un ejemplar de los carteles, programas, publicaciones y cuanta documentación, gráfica y escrita, haya sido elaborada para la publicidad de la actividad en cuestión.

En el caso de que no se hubiere gastado, total o parcialmente, la subvención concedida, la cantidad total o sobrante deberá ser reintegrada a las arcas municipales.

### 11. Reintegro de la subvención

---

El Ayuntamiento podrá exigir la devolución de las cantidades abonadas en concepto de subvención y de los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, cuando medie alguna de las siguientes circunstancias:

a) Cuando no se haya llevado a cabo la actividad subvencionada o se haya producido un cambio sustancial de la misma sin previo conocimiento y acuerdo con el Departamento de Cultura y Educación.

b) Cuando se incumpla la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Cuando se haya dado a la subvención un uso distinto de aquel para el que fue concedida.

d) Cuando en el material publicitario se obvie el patrocinio del Ayuntamiento de Pasaia.

e) Cuando no se haya presentado en el plazo indicado la documentación requerida para la justificación de la subvención recibida.

f) Cualquier otra causa prevista en el número 1º del art. 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.